Resolución no. 24/2026

Presupuestario de Gastos de Capital e inversiones de obras del Presupuesto Participativo 2027.

Considerando: Que la Constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170-07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad de este Concejo de Regidores aprobar el Presupuesto Municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el Ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Vista: La propuesta de esta Alcaldía, referida a la partida a ser dispuesta como fondo de disponibilidad financiera por esta administración para el Presupuesto Participativo del año 2027.

Este Concejo de Regidores, en el uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:

Artículo 1.-: Aprobar, como al efecto aprueba, que dentro del 25% del capítulo presupuestario de Gastos de Capital e inversiones de obras del Presupuesto Municipal, se defina como fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el **10 %**, equivalente a **RD$ 645,605.20**. Estos montos serán asignados donde se ejecutará este presupuesto participativo dentro de las comunidades del Municipio.

Artículo 2.- Se aprueba como monto máximo **RD$ 645, 605.20**, validado por el estudio de prefactibilidad correspondiente.

Artículo 3.- Se anexa un cuadro a la presente resolución, contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el Plan de Inversión Municipal (PIM). Este anexo es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4.- El Presupuesto Participativo para este período se llevará, a efectos las consultas comunitarias, en la comunidad de Rancho Viejos para que definan una obra